



Istmina, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio Civil N° 201

REFERENCIA	DECLARATIVO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ALEXANDER PALACIOS MOSQUER AY OTROS
DEMANDADO	COOTRASANJUAN
LLAMADO EN GARANTÍA	ZLZ ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	27361 31 12 001 2021 00090 00

Estando el proceso a Despacho, con audiencia de fallo programada para el 11 de mayo de 2023, se advierte que por secretaria no se ha dado cumplimiento en debida forma a las órdenes impartidas en el auto de pruebas, proferido en audiencia del 24 de enero de 2023.

De conformidad con lo anterior se ordena a secretaria 1) Realizar las citaciones a las personas que deben rendir testimonios, e interrogatorio de parte; 2) Oficiar a la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI; INVIAS; ALCALDÍA DE QUIBDO; para que remitan las certificaciones solicitadas; 3) Oficiar al Instituto de Medicina Legal, Clínica Vida, E.S.S. Hospital Ismael Roldan de la Ciudad de Quibdó, a la E.S.E. Eduardo Santos de Istmina, a la Clínica Juan de Dios Londoño de la Ciudad de Medellín, para que remita la historia clínica ordenada; 4) Oficiar a la Oficina de Tránsito y Transporte de Quibdó, para que remita el informe solicitado; 5) Citar a los Agentes PT. Wilder Barreto y Carlos Tabares Giraldo.

Los anteriores oficios y citaciones deberán remitirse de manera individual, con su numeración, indicando el correo donde deberán remitir la información solicitada, dejando constancia en el expediente físico y digital (TYBA, One Drive).

Teniendo en cuenta lo anterior, se reprogramará la audiencia de instrucción y juzgamiento, contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento, contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, **PARA EL DÍA MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00)**, por las razones expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONVOCAR a las partes para que virtualmente concurren a la audiencia, que se realizará a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, suministrada por la Rama Judicial, para este tipo de diligencias, con la prevención de las consecuencias por su inasistencia.

SEGUNDO: POR SECRETARIA dar cumplimiento a las órdenes impartidas en la audiencia del 24 de enero de 2023, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en esta providencia.

La presente providencia se notifica a las partes por anotación en estado en el sistema justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE

SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ LLOREDA
Jueza